CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Número de contrato	**CI- 025-2025**
Contratante	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA) NIT.890.982.238-8
Representante legal	**DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO** CC: 70.434.826
Contratista	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS. NIT.890980784-9
Representante legal	**HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN** CC: 70.435.178
Supervisor	**SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**
Objeto	Apoyar las acciones de vigilancia epidemiológica y del plan ampliado de inmunizaciones – PAI, como procesos gestión de la salud pública en el municipio de Cañasgordas para la vigencia 2026.
Valor del contrato	**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L ($19.983.394)**
Forma de pago	El municipio de Cañasgordas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: pagos parciales contra entrega de los servicios recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato). Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
N° y fecha del CDP	Acuerdo municipal N°019 del mes de octubre de 2025, y el certificado de disponibilidad presupuestal será expedido en enero de 2026.
Duración	El plazo requerido para ejecutar el presente contrato será contado a partir de la fecha del acta de inicio establecido en el SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos, **DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO**, mayor y vecino de este Municipio, titular de la cédula de ciudadanía 70.434.826, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra **HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN**, titular de la cédula de ciudadanía 70.435.178, quien obra en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

HOSPITAL SAN CARLOS, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA,** se ha acordado suscribir el presente contrato para la ejecución de las acciones de vigilancia epidemiológica de los procesos de vigilancia en salud pública en el municipio de Cañasgordas para la vigencia 2026: **A**. Que la ley 100 de 1993 define que las Direcciones Locales y Seccionales garantizarán la celebración de contratos de Prestación de servicios con los hospitales para la atención de la población que se le asigne. **B**. Que la ley 1122 de 2007 hace algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud descritas en el capítulo VI. **C**. Que la Resolución 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública. **D**. Que la ley 1438 de 2011 hace algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud descritas en el capítulo VI. **E.** Que el artículo segundo del Decreto 1876 de 1994 plantea que el objeto de las Empresas Sociales del Estado (ESE) será la prestación de los servicios de salud; entendiendo como un servicio público a cargo del Estado e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). **F.** Que el Decreto 3518 de 2006 por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones, las acciones se contrataran con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa. El objeto del presente decreto es crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva. **G)** Que el Consejo de gobierno aprobó el Plan de Acción en Salud 2025, en el cual se contemplan las acciones del programa de salud pública en el que se determina la inspección y vigilancia a los eventos de interés en salud pública. **H)** Que la ESE cumple con los requisitos exigidos por la Ley para su funcionamiento y cuenta con registros especiales certificados por la Secretaría Sección de Salud, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA**: **OBJETO**: contrato interadministrativo para Apoyar las acciones de vigilancia epidemiológica y del plan ampliado de inmunizaciones – PAI, como procesos gestión de la salud pública en el municipio de Cañasgordas para la vigencia 2026. **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA CONTRATISTA:** La Empresa se obliga a: **1)** Elaborar los estudios de campo y unidades de análisis de acuerdo a los eventos definidos para tal fin por el Instituto Nacional de Salud y la Secretaria de Salud e Inclusión Social de Antioquia. Conforme al manual para la realización de unidades de análisis de los eventos de interés en salud pública ubicada en la siguiente dirección electrónica de la página web del INS: de unidades de análisis", https://n9.cl/4pjcy donde se encontrará (manual y consolidado tablero de problemas 2026, autopsia verbal, metodología para el análisis de problemas, manual para el análisis de los eventos de interés en salud pública priorizados, acta unidades de análisis 2026). **2)** Realizar seguimiento a los eventos de interesen salud

pública que requieren y que son establecidos por el instituto Nacional de Salud y la Secretaria de Salud e Inclusión Social de Antioquia. **3)** Garantizar los medicamentos y biológicos en condiciones apropiadas de almacenamiento transporte y distribución a la población del municipio de Cañasgordas, que presente eventos de interés en salud pública. **4)** Garantizar el transporte de biológicos conservando la cadena de frio. **5)** Presentar los informes en los términos y periodicidad y oportunidad definidos en los protocolos de vigilancia epidemiológica del Instituto Nacional de Salud. **6)** Presentar informes de los eventos sujetos a vigilancia epidemiológica (estudios de campo, unidades de análisis y seguimientos) que sirva para generar información sobre las dinámicas que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.**7)** Socializar en el COVE Municipal y Mesa de Vacunación las acciones de vigilancia epidemiológica realizadas mes a mes. **8)** La ESE Hospital, deberá presentar cada mes un informe de cumplimiento de actividades y cronograma. **9)**Presentar evidencia de póliza de seguro de cumplimiento relacionada con el transporte de vacunas y mantenerla renovada conformen a los plazos establecidos por la normatividad. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS:** Son obligaciones por parte del Municipio: **1)** Pagar los valores pactados como contraprestación según la planeación financiera del municipio de Cañasgordas, el contratista deberá adjuntar la respectiva factura, acompañada del informe de la Supervisora del contrato, informe de actividades y la acreditación de los pagos a Seguridad Social Integral. **2)** Impartir instrucciones y fijar los objetivos y proyectos necesarios para la ejecución de los servicios contratados. **3)** Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del contrato. **4)** Realizar la delegación de supervisión del contrato, quien realizará el acompañamiento desde lo técnico, jurídico y administrativo. **5)** Vigilar el proyecto de Salud Pública. **6)** Monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de la gestión de insumos de interés en salud pública a nivel municipal. **7)** Las comunicaciones de las alertas en salud pública estarán a cargo de la Secretaria de Salud de del municipio. **8)** Concertar y articular con los diferentes actores y sectores acciones para influir favorablemente en el mejoramiento de las condiciones y estilos de vida de la población. **CUARTA. SUPERVISION** La supervisión del presente contrato por parte del municipio de Cañasgordas estará a cargo de la Secretaria de Salud y Protección Social quien vigilará la ejecución del contrato en los conceptos técnicos, administrativos y financieros a la ejecución del contrato desde que su inicio hasta su finalización. **1)**Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato. **2)** Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención. **3)** Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato. **4)** Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato. **5)** Vigilar el

estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo. **6)** Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad. **7)** Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico o todos inclusive, acorde al tipo de interventoría requerido en este tipo de contrato, en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **8)** Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia. **9)** Informar por escrito al Municipio de Cañasgordas, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

QUINTA: VALOR: el valor del presente contrato se estima en la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO** PESOS M.L ($19.983.394) para el desarrollo de las siguientes actividades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
1	Realizar unidades de análisis a los eventos de interés en salud pública según lineamientos del Instituto Nacional de Salud. – Envío al nivel superior (Secretaria de Salud y Protección Social y Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia) en los tiempos establecidos como oportuno.	Número	A demanda	4.000.000
2	Realizar seguimiento a los eventos de interés en salud pública, según lineamientos del Instituto Nacional de Salud. Envío al nivel superior (Secretaria de Salud y Protección Social y Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia) en los tiempos establecidos como oportuno.	Número	A demanda	3.500.000
3	Realizar transporte de biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones.	Número	A demanda	7.500.000
4	Adquisición de póliza para cubrir el trasporte de biológicos desde Medellín al municipio de Cañasgordas	Número	1	4.983.394
TOTAL				**19.983.394**

SÉXTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: pagos parciales contra entrega de los servicios recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato). Los pagos se realizarán previa presentación

de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse. **SÉPTIMA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El municipio e CAÑASGORDAS atenderá el compromiso del presente contrato con acuerdo municipal N°019 del mes de octubre de 2025, y el certificado de disponibilidad presupuestal será expedido en enero de 2026. **OCTAVA: DURACIÓN:** El plazo requerido para ejecutar el presente contrato será contado a partir de la fecha del acta de inicio establecido en el SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** podrá terminar anticipadamente la prestación del servicio (Terminación Unilateral del Contrato), por incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, por alguna circunstancia que haga innecesaria la continuidad de la prestación del servicio. **NOVENA: CADUCIDAD:** En virtud de ésta cláusula, si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA** previstas en el presente Contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencia que puede conducir a su paralización, el **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** mediante resolución motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin embargo, el **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido por el inciso 2º artículo 14 numeral 20 de la Ley 80 de 1993. En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para LA CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley. **DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** podrá imponer al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**. **DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICION DE CESIÓN: LA EMPRESA** no podrá ceder este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**, y De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato es “intuito personae”. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO.** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento del mismo, el municipio de Cañasgordas. **DÉCIMA TRECERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA EMPRESA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, se decidirá conforme con lo establecido en el artículo 9 de la citada ley. **DÉCIMA CUARTA: PAZ Y SALVO**. **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, estará paz y salvo con EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS. En el evento de no estarlo, autoriza

para que la Dirección Financiera en el momento del pago haga el cruce de cuentas automáticamente sin previo aviso, para compensar los valores adeudados por cualquier concepto. **DÉCIMA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL.** Este Contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA con el Municipio de Cañasgordas. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Quinta de este Contrato. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al "MUNICIPIO, contra todo reclamo, acción legal, costos, daños o perjuicios que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: EL CONTRATISTA** Deberá dar los créditos a la Administración Municipal de todas las acciones que se desarrollen plasmándolo en todos los documentos donde sea posible los logotipos. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **DECIMA NOVENA: REQUISITOS DE EJECUCION.** Perfeccionado este Contrato, para su ejecución será necesario: 1) la expedición del registro presupuestal definitivo. Tal como lo exige el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA:** La E.S.E Hospital San Carlos se compromete en dar los créditos correspondientes de todas las acciones realizadas a través de este contrato interadministrativo a la Secretaria de Salud y Protección Social.

Para constancia, se firma en el municipio de Cañasgordas, a los trece (13) días de febrero de 2026.

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO
Alcalde
Municipio de Cañasgordas

HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN
Gerente E.S.E Hospital San Carlos.

Proyecto	Katerine Córdoba Castro – Secretaria de Salud t [Protección Social
Aprobó	Juan Guillermo Echavarria – Asesor Contractual.